



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de minima cuantia de SARA YOLIMA TRUJILLO C.C. 36.066.07, contra MARICELA SANDOVAL NARVAEZ CC. 55.216.460, LUIS ALBERTO LOSADA LOPEZ C.C. 12.370.554 y CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA C.C. 1.012.405.647 Rad. 41001-41-89-004-2020-00736-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de MARICELA SANDOVAL NARVAEZ y LUIS ALBERTO LOSADA LOPEZ, se designa a la profesional del derecho Dra. KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct